

Con esta fecha queda registrado por esta Dirección Provincial, el presente Convenio Colectivo así como su Tabla Salarial para el mismo, correspondiente a la empresa "Policlínica Médico - Quirúrgica Nuestra Señora del Carmen, S.A." de Calahorra.

Logroño, 29 de junio de 1983.

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

Fdo.: José E. García García

**TABLA SALARIAL**

Categoría profesional	Salario base Pesetas	S. anual Pesetas
<b>Grupo A) Personal directivo</b>		
Director médico .....	61.269	857.766
Director administrativo .....	61.269	857.766
Subdirector médico .....	59.613	834.582
Subdirector administrativo .....	59.613	834.582
<b>Grupo B) Personal sanitario</b>		
<b>Titulados superiores:</b>		
Médico Jefe de Departamento .....	58.785	822.990
Médico Jefe de Servicio .....	56.301	788.214
Médico Jefe Clínico .....	54.646	765.044
Médico Adjunto .....	52.990	741.860
Médico residente o interno .....	48.073	673.022
Farmacéuticos y Odontólogos .....	52.990	741.860
<b>Titulados de grado medio:</b>		
Jefe de Enfermería .....	48.073	673.022
Subjefe de Enfermería .....	46.368	649.152
Supervisor de Enfermería .....	46.368	649.152
A.T.S., Enfermeras, Practicantes y Matronas .....	45.125	631.750
Fisioterapeutas .....	43.886	614.404
Terapeuta ocupacional .....	43.886	614.404
<b>No titulados</b>		
Maestro de logofonía .....	45.125	631.750
Maestro de sordos .....	45.125	631.750
Monitor de logofonía .....	42.229	591.206
Monitor de sordos .....	42.229	591.206
Monitor ocupacional .....	42.229	591.206
Monitor de Educación Física .....	42.229	591.206
Auxiliar Sanitario .....	39.745	556.430
Auxiliares Sanitarios especializados .....	39.745	556.430
Puericultoras .....	39.745	556.430
Auxiliares de Clínica .....	39.745	556.430
Cuidador de Psiquiátrico .....	39.745	556.430
<b>Grupo C) Personal técnico no sanitario.</b>		
<b>Titulados superiores:</b>		
Letrado o Asesor Jurídico .....	52.990	741.860
Arquitecto .....	52.990	741.860
Ingeniero .....	52.990	741.860
Físico .....	52.990	741.860
Químico .....	52.990	741.860
Economista .....	52.990	741.860
<b>Titulados de grado medio:</b>		
Titulado mercantil .....	45.125	631.750
Ingeniero técnico .....	45.125	631.750
Maestro Nacional .....	45.125	631.750
Graduado Social .....	45.125	631.750
Asistente Social .....	45.125	631.750
Profesor de Educación Física .....	45.125	631.750
<b>Grupo D) Personal administrativo</b>		
Administrador .....	59.613	834.582
Jefe de Sección .....	58.785	822.990
Jefe de Negociado .....	56.301	788.214
Oficial administrativo .....	42.229	591.206
Auxiliar administrativo .....	39.745	556.430

Categoría profesional	Pesetas Salario base	Pesetas S. anual
<b>Grupo E) Personal subalterno</b>		
Conserje .....	43.886	614.404
Ordenanza .....	39.745	556.430
Pontero .....	39.745	556.430
Vigilante nocturno .....	39.745	556.430
<b>Grupo F) Personal de servicios Generales.</b>		
Jefe de cocina .....	43.886	614.404
Cocinero .....	39.745	556.430
Ayudante de cocina .....	39.745	556.430
Pinche de cocina .....	39.745	556.430
Camarero/a .....	39.745	556.430
Fregador/a .....	39.745	556.430
Encargado o Jefe de almacén, eco- nomato .....	40.573	568.022
Encargado o Jefe de lavadero, rope- ro, plancha .....	40.573	568.022
Telefonista (más de 50 teléfonos) ..	39.745	556.430
Telefonista (hasta 50 teléfonos) ...	39.745	556.430
Cortadoras .....	39.745	556.430
Costureras .....	39.745	556.430
Planchadoras .....	39.745	556.430
Lavanderas .....	39.745	556.430
Limpiadoras .....	39.745	556.430
<b>Grupo G) Personal de oficios varios.</b>		
Jefe de taller .....	43.986	614.404
Electricista .....	40.159	562.226
Calefactor .....	40.159	562.226
Fontanero .....	40.159	562.226
Conductor 1.º especial .....	40.159	562.226
Conductor de 2.ª .....	39.745	556.430
Albañil, carpintero y pintor .....	40.159	562.226
Jardinero .....	39.745	556.430
Peluquero-barbero .....	39.745	556.430
Maquinista de lavadero .....	40.159	562.226
Ayudante de estos oficios .....	39.745	556.430
Peón .....	39.745	556.430
<b>Aspirantes, aprendices, pinches y botones:</b>		
Los comprendidos entre 16 y 18 años	31.467	440.552

2121

Visto el texto correspondiente al Convenio Colectivo para la actividad de Industrias de PANADERÍAS de la provincia de La Rioja, suscrito al efecto por la Comisión negociadora del mismo, y remitido a esta Dirección Provincial para su pertinente Registro, Depósito y Publicación, y

De conformidad con lo dispuesto en el art. 90, 2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores y art. 2.º del Real Decreto 1.040/1981 sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

**ACUERDA:**

1.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la misma con notificación a las partes afectadas.

2.—Remitir el texto original del Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño 11 de julio de 1983.

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social,  
Fdo.: José E. García García